

Exp. N° 2008/10/001/3545

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, - 1 JUN. 2009

VISTO: el Convenio celebrado el 26 de diciembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Municipal de Montevideo.-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la culminación primer piso de su sede social; con la suma de \$ 620.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 620.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 26 de diciembre de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Municipal de Montevideo, para realizar la culminación primer piso de su sede social;-----

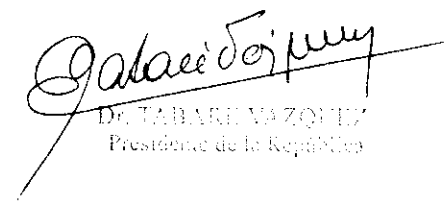
2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 620.000.- (pesos uruguayos seiscientos veinte mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001,

[Firma manuscrita]

Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 132, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 620.000.- (pesos uruguayos seiscientos veinte mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 310.000.- (pesos uruguayos trescientos diez mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositada en la Cuenta N° 25886, Agencia 19 de Junio, perteneciente al Club Municipal de Montevideo, la que se atenderá con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Asst.' followed by a large, stylized signature.A handwritten signature in black ink, reading 'Tabaré Vázquez', with the printed text 'DR. TABARÉ VAZQUEZ' and 'Presidente de la República' below it.

DR. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República